



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

La financiación del curso 2021/2022 se calcula a partir de los resultados obtenidos en las 3 últimas ediciones del Contrato Programa, pero ¿qué ocurre con la financiación del curso 2022/2023?

La financiación de cada centro, departamento e instituto estará sujeto a la puntuación obtenida en la evaluación bienal del Contrato Programa, tal y como se recoge en el epígrafe denominado “Distribución del crédito”.

Al ser la evaluación bienal, ¿hay que aportar evidencias este curso?

No, sólo en caso de que el Centro, Departamento o Instituto quiera obtener una evaluación de seguimiento, en cuyo caso deberá aportar las evidencias en el plazo indicado.

¿Cuándo y cómo puedo presentar solicitar informe de seguimiento?

Una semana antes del inicio del plazo (30/06/2022).

Desde ODIP se remitirá un correo informando cuándo se abre el procedimiento y el enlace para aportar evidencias.

Los resultados que aparecen sobre mi centro, departamento o instituto en los documentos de ayuda no coinciden con los que yo tengo ¿qué puedo hacer?

Contactar con odip@ugr.es, ó con el servicio responsable de emitir el informe



A la hora de contabilizar las tesis dirigidas, ¿se consideran las tesis tutorizadas?

Se contabilizarán sólo las tesis dirigidas por personal investigador del instituto para el objetivo de “Tutorización y dirección de trabajos de posgrado” (IC3)

La colaboración con empresas es uno de los posibles indicadores a medir en el objetivo de Transferencia del Conocimiento y Difusión (IC4)

Si.

¿El profesorado de una universidad extranjera que haya venido como miembro a un tribunal de tesis se considera profesorado visitante?

Para que profesorado que haya venido a una tesis se considere profesorado visitante ha tenido que impartir al menos una conferencia durante su estancia en la UGR con motivo de la defensa de la tesis doctoral. Además, será necesario que se haya registrado la visita de dicho profesorado en el International Welcome Centre.

¿Es necesario que el profesorado visitante se haya registrado en el International Welcome Centre para que se contabilice a los efectos del contrato programa?

Sí. Es necesario que estén registrados en el International Welcome Centre completando y remitiendo el formulario de contacto que tienen en su página web (<http://internacional.ugr.es/iwelcomecentre>).

¿Qué se considera divulgación científica en el objetivo de Transferencia del Conocimiento y Difusión (IC4)?

Se considera divulgación científica, cualquier actividad que acerque el conocimiento científico a la sociedad, tales como “#aCienciaCerca”, “Universidad y su entorno”, “Semana de la Ciencia”, “la Noche de los Investigadores”, “Café con Ciencia”, “PIIISA”, “Campus Científicos de Verano”, “Construye tu futuro”, “CienciaTeka”, entre otras....



¿Se podría evitar la inclusión del DNI en la documentación que se ha de aportar por parte del profesorado/personal investigador para la evaluación del contrato programa?

Si, aunque tras consultar a la Oficina de Protección de Datos sobre la inclusión del DNI en la documentación requerida del Contrato Programa no puede considerarse cesión de datos personales, puesto que el tratamiento de estos datos es para fines propios de la universidad (fomento y gestión de la calidad). Para la adaptación de la información sobre protección de datos en los que se recaben datos personales deben solicitar asesoramiento por parte de la Oficina de Protección de Datos (protecciondedatos@ugr.es) o ver tutorial en <https://mentordatos.ugr.es>.

¿Dónde he de enviar las evidencias de aquellos objetivos que se deben aportar a otras unidades?

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales (CC5): ssprl@ugr.es
- Sostenibilidad ambiental (CC5): uca@ugr.es